

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CLASES EN AULA DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Este Ayuntamiento ha recibido una subvención de la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, dentro de la Convocatoria del Año 2023, para la creación de una Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

El objeto del contrato es la formación del mayor número de personas posibles en competencias digitales, por ello se han previsto un total de 8 cursos de 30 horas, en los que podrán participar hasta un total de 120 alumnos en cada uno de ellos. Se han presupuestado en la valoración contenida en el PPT en un total de 24.500 €.

La necesidad a satisfacer consiste en la formación del mayor número de personas posibles en competencias digitales especialmente de colectivos en riesgo de exclusión digital

No se contempla la división en lotes del contrato, por la naturaleza y sencillez de los servicios a prestar, considerando que solamente incluyendo todos los servicios en un único lote, puede resultar atractivo para los licitadores.

Como procedimiento de selección se considera el **procedimiento abierto simplificado** como el más adecuado por su agilidad, siendo los criterios de adjudicación los siguientes:

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

1º.- Calidad de la propuesta técnica: valoración de la planificación formativa, contenidos y metodología propuesta. 15 puntos.

2º.-Experiencia y competencias del personal formador: evaluación de la experiencia y cualificación del equipo encargado de la formación: 5 puntos.

3º.-Medios Materiales y recursos ofrecidos: adecuación y calidad de los recursos materiales y didácticos propuestos.

Criterios objetivos:

4º.-Precio: 75 puntos.

La fórmula que se utilizará para el cálculo y asignación de puntos será la siguiente:

$$PI = (OB / OI) * 70$$

Siendo:

-PI= Puntuación de la oferta a valorar.

-OB= Oferta más baja.

-OI= Oferta a valorar.

En el supuesto de empate éste se deshará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 147.2 de la LCSP.

Los supuestos de bajas anormalmente bajas se apreciarán de conformidad con los criterios de aplicación en la subasta que establece el art. 85 RGLCAP, por lo que se considerarán inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados, las ofertas que en base al precio ofertado se encuentren en los supuestos establecidos.

Como criterios de solvencia técnica se considera adecuado acreditar la realización de obras de similar naturaleza mediante certificados de buena ejecución, y como criterio de solvencia económica encontrarse en posesión de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de al menos 20.000€.

Ejea de los Caballeros, fecha y firma electronica.

La Técnico

M^a Ángeles Aznarez Larraz